



0000019

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SACMILENIUM S.A.

La compañía **SACMILENIUM S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11/03/2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001874** de 14/Mayo/2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1.00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **PRIMERO.- EL IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE TELAS DE P.V.C., EN TAPIZ, PROPILENO, COMPRA DE HILOS, MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE TELAS.**

LA COMPAÑIA NO SE DEDICARÁ A PRESTAR SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN DE ACUERDO CON LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO UNO DEL MANDATO CONSTITUYENTE N° 8.

Quito, 14/Mayo/2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(146698)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

Se pone en conocimiento del público en general que en esta Judicatura se ha presentado la demanda de Constitución de Patrimonio Familiar, cuyo extracto de la demanda y providencia son las siguientes:

EXTRACTO

ACTOR: ESTRADA SALTOS MANUEL GIOVANNI
SEGURA APUNTE LILIAM MARGOTH
CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR
JUICIO: 983-2013 SRH
CAUSA: 983-2013 SRH
OBJETO: CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1.- Departamento Número OCHO, alícuota 5,7680%, constituido en el inmueble situado en la calle CALDAS 528, situado en la parroquia SAN BLAS de este Cantón; 2.- Departamento Número NUEVE, con alícuota 7,2574% 528, constituido en el inmueble situado en la Calle CALDAS situado en la parroquia San Blas del Cantón; y 3.- Lote de terreno número DOCE y Parqueteador número DOCE, situado en el Área Uno, sector cinco, manzana VIII, del sector Comunal Uno punto cinco punto VIII punto F, barrio Pacanilla, del Plan Ciudad Quitumba, de la parroquia CHILLOGALLO del Cantón Quito.

PROVIDENCIA
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 14 de enero del 2014, las 14h21. **VISTOS:** La demanda de constitución de Patrimonio Familiar que presentan MANUEL GIOVANNI ESTRADA SALTOS y LILIAM MARGOTH SEGURA APUNTE, reúne los requisitos legales, en consecuencia se le acepta a trámite correspondiente por la vía especial. Previsto en los Arts. 846 y siguientes del Código Civil, practíquese un análisis del bien inmueble objeto de la constitución de patrimonio demandado para cuyo efecto nombre perito a JUAN ANTONIO NEIRA CARRASCO, quien se posesionara del cargo el día 29 de enero del 2014 a las 08h30 y presentar un informe dentro del término improrrogable de quince días. Publíquese un extracto de la demanda y esta providencia en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad por mas veces; además, fijase un aviso judicial en las carteleras de este edificio del que conste las características más sobresalientes del inmueble a constituirse en patrimonio familiar. Cuéntese con la opinión del Ministerio Público. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese a los demandantes en la calle 1888. Actúe el Oficial Mayor en calidad de secretario encargado según acta de personal No. 4301-DP-DPP de 10 de septiembre del 2013, suscrito por el Dr. José Antonio Cedeño Armas, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura. **NOTIFÍQUESE** ff. Dr. Jorge Alejandro Miranda Juez. Lo que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

DR. WILMER ZAMBRANO ORTIZ
SECRETARIO (E)

May. 23; Jun. 5-18 (146626)

CANTIL PIAZZA BELLA, constituido mediante escritura pública celebrada el 14 de junio de 2010, ante el Notario Suplente Tercero del cantón Quito, cuya fiduciaria es la compañía **FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**; inscripción realizada bajo el número 2011.1.13.00736 de 17 de noviembre del 2011;

QUE el señor Vinicio López en su calidad de Apoderado Especial de **FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de terminación y liquidación del **"FIDEICOMISO MERCANTIL PIAZZA BELLA"**, celebrada el 6 de enero de 2014, otorgada en la Notaría Décima del cantón Quito; así como, la resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI) No. 11701122012014-RESCANC-1023784 de 22 de enero de 2014, de la cual se desprende la cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) asignado al fideicomiso en cuestión;

QUE la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SC.IRQ.DRMV.SAR.2014.243 de 12 de mayo de 2014, emite informe favorable para proceder con la cancelación de su inscripción en el Registro del Mercado de Valores;

QUE el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con el numeral 3 del Art. 11, Capítulo I, Título I de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la cancelación de un partícipe en el Registro del Mercado de Valores podrá ser voluntaria; y,

en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Registro del Mercado de Valores, la inscripción del **"FIDEICOMISO MERCANTIL PIAZZA BELLA"** cuya fiduciaria es **FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de **FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Públicos Tercero y Décimo del cantón Quito, tomen nota al origen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y terminación de liquidación del fideicomiso en su tenor, del contenido de la presente resolución y sienten en copias las razones respectivas según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique esta Resolución por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal del peticionario. Un ejemplar de dicha publicación y de todo lo actuado deberá remitirse a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a la cancelación de la inscripción.

ARTÍCULO QUINTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías sobre los actos de la terminación y liquidación del **"FIDEICOMISO MERCANTIL PIAZZA BELLA"**.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de mayo del 2014.

FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA

(146602)